



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201900016**

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A  
**NIT:** 890.937.250-6.  
**VALOR:** \$3.934.589, incluido IVA.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 28 de Febrero de 2019.  
**FECHA DE INICIO:** 04 de Febrero de 2019.

**CLAUSULA ADICIONAL No1:** Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 2019.

**VALOR TOTAL:** \$ 3.934.589, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de Mayo de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201900016**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a "Puesta a punto del CCTV de Migración Colombia - SUMINISTRO", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 27 de Noviembre de 2018, la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600078004 de 2018 por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (1.347.628.929), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 2019.
- B. Que el 30 de Noviembre de 2018 la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato interadministrativo 4600078004.
- C. Que la ESU y UNION ELECTRICA S.A el 04 de Febrero de 2019, suscribieron el contrato 201900016, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a "PUESTA A PUNTO DEL CCTV DE MIGRACION COLOMBIA - SUMINISTRO".
- D. Que mediante radicado interno No. 2019001396 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- E. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- F. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".



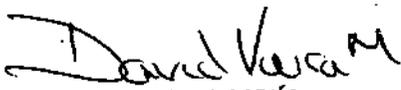


En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de Mayo de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019):

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad – ESU

  
**UNION ELÉCTRICA S.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
 Representante Legal  
 Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Víctor Hugo Restrepo Bolívar.	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

